

**Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0009-M**

**Quito, D.M., 11 de enero de 2022**

**PARA:** Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Observaciones al Proyecto de Ordenanza que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1552-O, de 10 de diciembre de 2021, dentro del cual solicitan el pronunciamiento de La Dirección Metropolitana Administrativa, respecto de la Resolución No. 028-CSC-2021 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, respecto de lo cual indico lo siguiente:

De la revisión de la normativa se determina que la actual “Estructura del Cuerpo de Agentes Metropolitano de Control de Quito” establece niveles de conducción que, por una parte, no responde a la estructura de carrera prevista en el artículo 270 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE.

En virtud de lo expuesto, corresponde a la máxima autoridad municipal adecuar y corregir la normativa metropolitana actual a fin de incorporar al ordenamiento jurídico metropolitano disposiciones que garanticen la asignación de recursos que permitan que el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control de Quito, como una entidad complementaria de seguridad, la cual cuente con su plan de carrera e instrumentos de planificación cuya aplicación es obligatoria conforme lo prevé el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE.

Según propone el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control de Quito, ellos pretenden conformarse como un ente contable y financiero independiente que, como tal, se responsabilizará por la administración descentralizada de su talento humano y de sus sistemas operativos y financieros.

En este sentido, la Dirección Metropolitana Administrativa considera que dentro de sus competencias no se ha establecido el normar o regular ninguno de estos aspectos antes referidos, pues existen unidades especializadas que deben pronunciarse respecto de la viabilidad legal, técnica y presupuestaria de dicha propuesta.

Finalmente, debo indicar que conforme lo dispone el COOTAD, es el Alcalde o Alcaldesa Metropolitana, o su delegado, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, quien debe expedir la estructura orgánica funcional del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito y determinar en conjunto con la Dirección de Talento Humano y Dirección Metropolitana Financiera las escalas remunerativas para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y específicamente las del CACDMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0009-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**DIRECTORA METROPOLITANA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- GADDMQ-AG-2022-0057-O

Anexos:

- GADDMQ-AG-2021-1552-O.pdf  
- GADDMQ-DMF-2021-1485-O (2).pdf  
- GADDMQ-DMRH-2021-01137-M (2).pdf  
- observaciones\_proyecto\_de\_ordenanza\_c.a.c.m.q-signed-signed (1).pdf

Copia:

Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Bismarck Santiago Segovia Mendoza	bssm	DMA-UGA	2022-01-11	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2022-01-11	

